

Expediente: **778/22**

Carátula: **ROCHA MABEL STEFANI C/ TARANTINO SRL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VII**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/10/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **ROBLES, PEDRO PABLO DAVID-PERITO CALIGRAFO**

20296398986 - **TARANTINO SRL, -DEMANDADO**

20204332364 - **ROCHA, MABEL STEFANI-ACTOR**

33539645159 - **CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VII

ACTUACIONES N°: 778/22



H103074723473

JUICIO: ROCHA MABEL STEFANI c/ TARANTINO SRL s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°778/22.

San Miguel de Tucumán, 24 de octubre del 2023.

Proveo la presentación digital efectuada por el letrado Arcos el 23/10/2023:

1. Por presentado digitalmente comprobante de pago y constancia negativa de deudores alimentarios. Atenta a las constancias de la presente causa y existiendo sumas de dinero, depositadas a la orden de este Juzgado y pertenecientes a los autos del rubro, dadas en calidad de pago por el letrado apoderado de la demandada a favor de la Sra. Rocha: **DISPONGO LIBRAR ORDEN DE PAGO a favor de la SRA. MABEL STEFANI ROCHA** por la suma de Pesos \$745.000,00 en concepto de pago de la **primera cuota (01/06)** según convenio homologado en fecha 20/10/2023.

Hago constar que -de conformidad a lo convenido en el punto VIII de la sentencia de homologación dictada el 20/10/2023- procedo a retener de la suma de \$800.000,00 la suma de \$55.000,00 (en las tres primeras cuotas) para que sea destinada a abonar los honorarios profesionales incluido el 10% correspondiente a los aportes previsionales de la ley N° 6059 (Art. 26 inc. k) del letrado GERMAN FEDERICO ARCOS.

2. Proceda Secretaría a librar oficio al **BANCO MACRO S.A.** - Sección Legales a fin de que con **habilitación de días y horas** haga efectivo el pago, de la suma de **\$745.000,00** depositados en la Cuenta Judicial N°562209555792662, CBU 2850622350095557926625 a la **SRA. MABEL STEFANI ROCHA, DNI N° 33.817.214**, en la Sucursal Tribunales.

Asimismo haga constar en el oficio que no corresponde realizar retención alguna por tratarse de un crédito de naturaleza laboral.

3. Agrego y tengo presente constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de AFIP acompañada.

Atenta a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Arcos se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de \$150.000,00 y se convino el pago de tres cuotas por la suma de \$50.000,00 a retener del capital correspondiente a la actora

El 8% de aportes ley 6059 ascienden a la suma de \$4.000 .

El 10% de aportes ley 6059 asciende a la suma de \$5.000.

4. Aclarado lo anterior corresponde LIBRAR ORDEN DE PAGO, a favor del letrado GERMAN FEDERICO ARCOS CUIT: 20-29639898-6, por la suma de \$46.000,00 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados más su actualización (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j").

5. A tales efectos proceda Secretaría a LIBRAR OFICIO al BANCO MACRO S.A. - Sección Legales a fin de que con habilitación de días y horas; y de las sumas de dinero depositadas en la Cuenta Judicial N°562209555792662, CBU 2850622350095557926625 perteneciente al presente expediente:

I. Transfiera, en concepto del pago de la primera cuota (01/03) de los honorarios profesionales regulados por la reserva efectuada en la sentencia del 30/03/2023 dictada en el cuaderno de prueba del actor (A4), la suma de \$ 46.000,00 a la caja de ahorro n° 401239613971, CBU N° 0070397830004012396114 del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. de titularidad de GERMAN FEDERICO ARCOS CUIT: 20-29639898-6.

II. Transfiera el monto de \$ 9.000,00 en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado GERMAN FEDERICO ARCOS CUIT: 20-29639898-6, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

6.- Procedo a notificar la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

7. De la dación en pago en relación a los honorarios del letrado Reynaga: a conocimiento del mismo.
DHCM-778/22.

Actuación firmada en fecha 24/10/2023

Certificado digital:
CN=MENA Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.